

HAN REESCRITO EL TÍTULO IX

LO QUE NECESITAS SABER:

El 19 de abril de 2024, el Departamento de Educación anunció sus regulaciones finales del Título IX, esencialmente ampliando la definición de discriminación basada en el sexo para incluir la "identidad de género". Esto prohíbe efectivamente a todas las entidades educativas que reciben fondos federales reconocer la realidad biológica cuando los individuos la cuestionan. Las regulaciones también abordan la discriminación por embarazo, protegen a los estudiantes LGBTQIA+ y prohíben las represalias. Además de socavar la libertad de expresión y los derechos al debido proceso, la nueva regla tendrá consecuencias amplias y desastrosas para las mujeres, las niñas, los niños y los hombres jóvenes, las mismas personas que se suponía debía proteger el Título IX. Los colegios y universidades tienen hasta el 1 de agosto para cumplir.

¿QUIÉN SE OPONE A ESTO?

El 1 de mayo de 2024, una coalición de 53 organizaciones, que representan a 805,645 miembros, envió una carta al Secretario de Educación, Miguel Cardona, para expresar su profunda oposición a las reglas finales del Título IX publicadas el viernes 19 de abril de 2024. Las reglas reemplazan el "sexo" con "identidad de género." Al hacerlo, la guía plantea una grave amenaza a la seguridad y las oportunidades de las mujeres y las niñas y frustra los derechos de los estudiantes de la Primera Enmienda. Las revisiones también despojan a los estudiantes de las protecciones del debido proceso. La carta completa se puede encontrar [aquí](#).



Alliance Defending Freedom presentó cinco comentarios formales instando a la administración a retirar su norma propuesta que viola las libertades protegidas constitucional y legalmente de los estadounidenses y amenaza los avances que las mujeres han logrado en la educación y el atletismo.

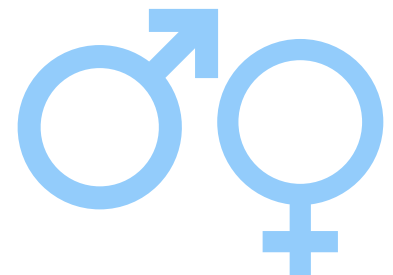


DEMANDA ACTUAL

Una histórica demanda federal presentada por Moms for Liberty contra el Departamento de Educación (DOE) que impugnaba la reescritura de las regulaciones del Título IX por parte de la administración Biden llevó a que un tribunal de distrito federal emitiera una orden judicial preliminar histórica que prohibía al DOE hacer cumplir estos cambios en varios estados y en las escuelas a las que asisten los hijos de miembros de Moms for Liberty.



¡Lea más sobre el fallo y encuentre instrucciones detalladas sobre cómo inscribirse en la escuela de su hijo [aquí](#)!



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL REESCRITO DEL TÍTULO IX



¿Quién debe adherirse al Título IX?

Las entidades que reciben asistencia financiera federal y operan programas educativos deben cumplir con el Título IX. Esto se aplica a programas, servicios y actividades ofrecidos por colegios, universidades y otras instituciones que operan programas educativos. El Título IX se aplica no sólo a los estudiantes y otros participantes del programa, sino también a los empleados de los beneficiarios de becas. Todas las universidades públicas y muchas universidades privadas reciben asistencia financiera federal.



¿Cómo define "sexo"?

Redefine "sexo" para incluir la orientación hacia el mismo sexo y la ideología de género, de modo que quienes se oponen a la ideología de género, el transexualismo y los pronombres exigidos ahora pueden ser tratados como violadores del Título IX.



¿Es esto legal? ¿Será cuestionado?

Según Alliance Defending Freedom, carece de autoridad legal: es ilegal que el Secretario de Educación, un burócrata no electo, reescriba la ley federal sin la autoridad del Congreso. Además, redefinir la "discriminación sexual" no está autorizado por el texto del Título IX ni por el precedente de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Muchos expertos creen que esto será impugnado legalmente y puede llegar hasta la Corte Suprema.



¿Cómo afecta esto a las personas LGBTQIA+?

Las regulaciones prohibirían a las escuelas excluir a estudiantes de cualquier actividad educativa debido a su condición de transgénero; prohibir "confundir género" a estudiantes o maestros transgénero, forzar el uso de un nombre seleccionado por un estudiante o maestro transgénero y exigir que a los estudiantes se les permita usar baños y vestuarios que se alineen con su identidad de género.



¿Cómo afecta esto a mi hijo durante el día escolar o en eventos después de la escuela?

La redefinición de "sexo" del Título IX para incluir la "identidad de género" permitirá que un niño use el baño o vestuario de su elección, a pesar de su sexo biológico, simplemente declarando que se identifica como del sexo opuesto.



¿Cómo afecta esto a mi hijo en viajes escolares de varios días?

La redefinición de "sexo" del Título IX para incluir la "identidad de género" permitirá que un niño duerma en la habitación de su elección, a pesar de su sexo biológico, simplemente declarando que se identifica como del sexo opuesto.



¿Cómo afecta esto a las mujeres biológicas?

La redefinición del Título IX de "discriminación basada en el sexo" representa una amenaza a las protecciones basadas en el sexo y da la bienvenida a los hombres a los espacios femeninos, incluidas las competencias atléticas, los vestuarios y los clubes específicos de cada sexo, como las hermandades femeninas, a pesar de las leyes estatales.



¿Cómo afecta esto al deporte femenino biológico?

Aunque el Título IX no permite explícitamente que los hombres biológicos practiquen deportes femeninos, no protege a las mujeres de buscar acción o justicia por jugar contra hombres biológicos y/o perder un lugar ante un hombre biológico. Esto hace que los estados sean tan importantes porque 24 estados tienen legislación vigente para prohibir a los transetletas y protegerán temporalmente a las mujeres atletas, hasta que caiga la segunda regla.

Puedes consultar tu estado aquí:

https://www.lgbtmap.org/equality-maps/youth/sports_participation_bans



¿Cómo afecta a los derechos de los padres?

Las regulaciones también invaden los derechos de los padres y amenazan la libertad de expresión académica al incentivar a las escuelas a censurar a los estudiantes y maestros con puntos de vista tradicionales sobre el sexo y el matrimonio para no perder fondos federales. Debilita los derechos de los padres: al redefinir "sexo" para abarcar la "identidad de género", el Departamento de Educación busca erróneamente obligar a las escuelas a tratar a los estudiantes como el sexo que prefieran, sin el conocimiento o consentimiento de los padres. Además, la regla propuesta debilitaría la autoridad de los padres para tomar decisiones vitales con respecto a la salud emocional, mental o física de sus hijos al otorgar ese derecho al personal de la escuela.



¿Cómo afecta esto a los derechos de los maestros?

Viola las libertades de expresión y de religión: la norma propuesta amenaza con censurar y obligar a expresarse al obligar a estudiantes y profesores de universidades públicas a utilizar pronombres y títulos que no concuerden con el sexo de una persona.



¿Cómo afecta esto la forma en que se manejan las acusaciones de agresión sexual?

Las regulaciones también desharían las reglas de debido proceso de agresión sexual implementadas por la administración Trump. La nueva regla de Biden aumenta el poder de los administradores del Título IX del campus y reduce el debido proceso al permitir que el "modelo de investigador único", también llamado "método de reunión individual", resuelva disputas y al mismo tiempo elimina el requisito de una audiencia formal in vivo en la universidad. Al evaluar la evidencia de las partes, una escuela debe utilizar el estándar de prueba de "preponderancia de la evidencia", a menos que la escuela utilice el estándar de evidencia clara y convincente en todos los demás procedimientos comparables.



¿Quién apoyó este cambio al Título IX?

Los dos sindicatos de maestros más grandes del país, la Federación Estadounidense de Maestros y la Asociación Nacional de Educación, han abogado firmemente durante meses para que se finalicen las regulaciones.

TÍTULO IX REESCRIBIR

RESUMEN

EL TÍTULO IX DE LAS ENMIENDAS EDUCATIVAS DE 1972 PROTEGE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN SEXUAL EN LA EDUCACIÓN FINANCIADA CON FONDOS FEDERALES.

EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU. PUBLICÓ SU NORMA FINAL EL 19 DE ABRIL DE 2024 PARA HACER CUMPLIR PLENAMENTE LA PROMESA DE NO DISCRIMINACIÓN DEL TÍTULO IX.

LAS REGULACIONES FINALES FORTALECEN LAS PROTECCIONES CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y REQUIEREN QUE LAS ESCUELAS TOMEN MEDIDAS RÁPIDAS Y EFECTIVAS PARA PONER FIN A LA DISCRIMINACIÓN SEXUAL.

LAS ESCUELAS DEBEN PROPORCIONAR MEDIDAS DE APOYO A LOS DENUNCIANTES Y ENCUESTADOS AFECTADOS POR LA DISCRIMINACIÓN SEXUAL.

LAS ESCUELAS DEBEN RESPONDER CON PRONTITUD Y EFICACIA A TODAS LAS QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN SEXUAL CON UN PROCESO JUSTO Y TRANSPARENTE.

LAS REGULACIONES BRINDAN FLEXIBILIDAD A LAS ESCUELAS PARA ADAPTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS A SUS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

LAS REGULACIONES PROTEGEN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL EMBARAZO O CONDICIONES RELACIONADAS.

ESTÁN PROHIBIDOS LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO Y CARACTERÍSTICAS SEXUALES.

LAS ESCUELAS NO DEBEN SEPARAR NI TRATAR A LAS PERSONAS DE MANERA DIFERENTE SEGÚN SU SEXO DE MANERA QUE LAS EXPONGA A MÁS QUE UN DAÑO DE MINIMIS.

LAS REGULACIONES PROTEGEN CONTRA REPRESALIAS Y RESPALDAN LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES A ACTUAR EN NOMBRE DE SUS HIJOS.

LAS ESCUELAS DEBEN COMUNICAR CLARAMENTE SUS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE NO DISCRIMINACIÓN.

LAS ESCUELAS TIENEN PROHIBIDO COMPARTIR INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL OBTENIDA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO IX, CON EXCEPCIONES LIMITADAS.

LAS REGULACIONES FINALES ENTRARÁN EN VIGENCIA EL 1 DE AGOSTO DE 2024 Y SE APLICARÁN A LAS QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN SEXUAL QUE OCURRAN A PARTIR DE ESA FECHA.